

Expediente: 1931-U-2024

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial nº 13.447, de promoción del Voluntariado Social.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con organismos públicos o entidades privadas, con el fin de promover el Voluntariado Social. A través de estos convenios se definirán las medidas necesarias, así como los objetivos a cumplir y los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente, la cual deberá crear el Registro Municipal de Organizaciones de Voluntariado. Además, asumirá las funciones de calificación, inscripción y certificación de las organizaciones que soliciten su incorporación al presente régimen municipal.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN

Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-9-2024

Reunión nº 22